



Rad. 170014003009-2022-00128

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2021)

Depreca el apoderado de los codemandados, señor Ricardo Botero Calderón y de la Sociedad Casa Botero y Cía S. en C.A., le sea reconocido como dependiente judicial a la estudiante de derecho Luna Jaramillo Camacho, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.193.034.157.

Para tal efecto, no se allega certificación expedida por la Universidad respectiva, donde conste que el mencionado cursa sus estudios de derecho.

El decreto 196 de 1971 en su artículo 27 dice: “... *Los dependientes de abogados inscritos solo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados están admitidos como apoderados, cuando sean estudiantes que cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida y hayan sido acreditados como dependientes por escrito y bajo la responsabilidad del respectivo abogado, quien debe acompañar la correspondiente certificación de la universidad...*”

Dado que se no reúnen los requisitos indicados en el Estatuto antes mencionado, no se accede a dicha petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

JUEZ

AY

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **525ff80c136d511fe82fc6d92cb39621b29d45a34c7b78daa4e3d3e8a94a8434**

Documento generado en 22/07/2022 04:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>